

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110013103 022 2020 00373 00

1. Téngase por agregados los escritos de réplica y de experticia (*pdfs. 146 al 153*) presentados por el extremo accionante con ocasión al dictamen pericial inicialmente allegado por los demandados María del Pilar Ochoa Vargas, Cecilia Estefanía Ochoa Bonet y Juliana Daniela Ochoa Bonet (*pdf. 138 y 139*), los cuales se ponen en conocimiento de la parte pasiva para efectos de que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre su contenido -dentro del lapso de tres (3) días-, de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Código General del Proceso.

2. Conforme a ello, y a fin de continuar con el trámite de este asunto, se señala fecha para continuar con el desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento -iniciada el 9 de noviembre de 2023- (*archivos 142, 143, 144 y 146*) acorde con lo preceptuado en el canon 373 *ibidem*; fijando con tal propósito el día 20 de septiembre del año 2024, a la hora de las 9:00 a.m.

En esa data se seguirá con el recaudo de las pruebas ya decretadas en el auto emitido el 27 de abril de 2023 (*pdf. 097*), indicándose que la no comparecencia de las personas convocadas acarreará en su contra las sanciones que establece el numeral 4° del artículo 372 *ejúsdem*.

La aludida vista pública se realizará virtualmente mediante la plataforma *Microsoft Teams*, por lo que se requiere a los extremos procesales en aras de que descarguen previamente la aplicación respectiva y se conecten con 10 minutos de anticipación a la hora de inicio.

De igual forma sus apoderados deberán confirmar al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co -con dos semanas de antelación-,

el nombre del profesional del derecho que actuará, la parte que representa, sus números de contacto y los correos electrónicos de los abogados, los testigos y partes a donde será remitido el *link* con el enlace virtual correspondiente.

3. En el mismo orden y atendiendo solicitado en el memorial que milita en los *pdfs. 147 y 153*, se **convoca para dicha audiencia** a los peritos cuya experticia fue rendida en el proceso de nombres Fernelly Gómez Mosquera, Carlos Alberto Lugo y Oscar Guillermo Vergara, quienes deberán absolver el interrogatorio que se les formule acerca de su idoneidad e imparcialidad, así como sobre el contenido de los dictámenes periciales económicos incorporados en el proceso (*pdfs. 138, 139 y 146 al 153*), en consonancia con lo normado en el inciso 1º del canon 228 *ejusdem*.

La comparecencia de dichos auxiliares de la justicia corresponde a una carga de las partes que se están valiendo de esas experticias, por lo que su no asistencia dará lugar a la aplicación de la sanción procesal que comporta el acápite final del precepto acabado de citar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095f6978dd82ae7456f253c962eb920cd49081beb05ffdaf1f31bea0b8bab8aa**

Documento generado en 03/05/2024 02:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>